Coronavirus: nuevo comunicado del Comité de Emergencia Provincial
27/03/2020 – 12:00

Al momento de este reporte, se notificaron siete (7) nuevos casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19): uno (1) de la provincia de Río Negro y seis (6) de la provincia del Neuquén. No se han confirmado nuevos casos.

Desde el inicio del seguimiento epidemiológico de Coronavirus (COVID-19) en nuestra provincia, a la fecha se registraron:

Residencia	Total de casos	Sospechosos	Confirmados	Descartados
Provincia del Neuquén	61	9	7	45
Provincia de Río Negro	11	1	4	6
Provincia de Buenos Aires	1	1	0	0
Otras provincias	2	0	0	2
Totales	75	11	11	**53***

***Fe de erratas: un caso de "otras provincias" contemplado en la columna de descartados fue eliminado, ya que fue reasignado a su provincia, por lo que el resultado total de la columna de descartados comunicada ayer (22 hs) es 53.**

Por otra parte, en los casos confirmados también está contabilizada la persona oriunda de nuestra provincia que se halla internada en la provincia de Buenos Aires.

El Ministerio de Salud del Neuquén ha actualizado la definición de caso sospechoso a: toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (odinofagia, tos, dificultad respiratoria) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y que dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de COVID-19 o tenga un historial de viaje al exterior, CABA o de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Chaco.

Cabe aclarar que, las personas con este antecedente de viaje (CABA o de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Chaco), no deberán realizar un aislamiento domiciliario estricto como sí lo deben hacer las personas que vengan del exterior, a menos que presenten síntomas. En ese caso, se insta a que realicen una consulta médica telefónica, ya que serán considerados casos sospechosos.

Es importante recordar que la Ley 2611, en su artículo 4°, inciso K, señala: "Los pacientes tienen derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos. En correspondencia con este derecho el servidor público debe indefectiblemente guardar y preservar el secreto profesional".